



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0154

Señor:

Gerente Banco

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA BANCO DAVIVIENDA S.A
BANCO COLPATRIA BANCO BBVA S.A. BANCO POPULAR S.A
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS
BANCO MUNDO MUJER
BOGOTÁ D.C

REF: EJECUTIVO ACUMULADO DE MONICA ELIZABETH PIÑEROS AYALA C.C.
1.070.605.713 CONTRA HARMIN ARIEL ALBA DIAZ C.C 1.070.604.239 RADICACION No.
25307-31 -03-001 -2019-00225-00

De la manera más atenta, me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto de 12 de mayo de 2020, ordeno que se elaborara nuevamente el oficio No. 00051, corrigiendo el error advertido, como era el número de cédula del demandado.

En el cual se comunicó, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea el ejecutado **HARMIN ARIEL ALBA DÍAZ identificado No. 1.070.604.239**, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT y/o productos financieros en la cual figure como titular. Limitando la medida a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL pesos (\$273.600.000.00) M/Cte.

En consecuencia de lo anterior, los dineros retenidos se deben poner a disposición de este Despacho, identificado con el código 25307-31-03-001, dentro de los Tres (03) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a través de la cuenta No. 25307-20-31-001-del Banco Agrario de Colombia, de Girardot - Cundinamarca, advirtiéndole que con la recepción del oficio queda consumado el embargo conforme al Numeral 10 del Art. 593 del C..G.P.

MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA
Secretaria.-